

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ALVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Valarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander. — Por un año 25 pesetas; por seis meses 13.50; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prenda, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Setiembre).

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Los reclutas que han sido comprendidos en el reemplazo de 1896 por el Ayuntamiento de Santander y sus cuatro pueblos, se presentarán á recibir sus pases en los días 16, 17 y 18 del corriente, y hora de diez á doce de su mañana en esta Alcaldía; advirtiéndoles que los pases que no hayan sido recibidos por los mozos interesados ó sus padres ó curadores, serán devueltos al señor Jefe de la zona, y se procederá á la instrucción de los expedientes de prófugos como ordenan el art. 3.º de la Real orden de 3 de Agosto último y regla 2.ª de la Real orden de 12 del mismo mes.

Santander 15 de Setiembre de 1896.
— El Alcalde accidental, Sinforoso Quintanilla.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN, RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en el cumplimiento de sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Alfredo Panzavecchia, en representación de don Celestino Barreda Liaño, vecino de esta ciudad, contra don Francisco María de la Torriente, de ignorado paradero, sobre pago de quince mil pesetas; se sacan á pública subasta y en las condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

- 1.ª En el barrio de Palacio, una casa habitación, señalada con el número ocho, consta de planta baja y tres pisos altos, rodeada por el Sur, Oeste y Norte con sus jardines y al Este camino público. En expresado jardín que rodea á dicha casa deslindada hay dos casitas, la primera llamada Villar y Bodega, sin número, de planta baja y piso, tiene de frente trece metros y de fondo seis metros cincuenta centímetros, rodeada de arbustos de los jardines y manzanos, la otra casita a horno y lavadero, tiene cinco metros ochenta centímetros de frente por tres metros setenta centímetros de fondo, consta solo de planta baja y tejado; linda por el Sur doña Balbina de la Gándara y por los de-

Ptas. Cts.

más vientos terreno de la misma casa ó finca. Los terrenos en que están enclavadas la casa principal y las dos casitas citadas están cerradas de pared y enverjado de hierro y miden once carros y treinta y tres céntimos, igual á quince áreas y ochenta y seis centiáreas; linda todo lo relacionado que constituye una sola finca, por el Sur con doña Balbina de la Gándara, Norte media-nil de pared y enverjado que divide de la casa del hortelano de la misma pertenencia y al Este y Oeste carretera pública, tasada su cuarta parte en 3750

- 2.ª En el mismo barrio de Palacio, y al Norte de la finca deslindada, una casa llamada del hortelano, señalada con el número siete, consta de planta baja y piso principal, mide por su frente ocho metros treinta centímetros por trece metros cincuenta centímetros de fondo; linda por todos los vientos con sus patios y accesorias. Al Norte de dicha casa otra accesorio con cuadra, pajar y sin número, mide por su frente ocho me-

Ptas. Cts.

tros diez centímetros y de fondo cinco metros cincuenta centímetros. A continuación de ésta una tejavana que mide por su fondo diez y seis metros veinte centímetros y de frente seis metros veinte centímetros con sus patios, al Este y Oeste de dichas casa y accesorias, que miden dos carros setenta y dos centímetros, igual á tres áreas sesenta y dos centiáreas. Todo ello forma una sola finca cercada de pared y enverjado de hierro, y linda al Sur jardines de la casa principal de esta pertenencia y á los demás vientos con carretera pública, tasada su cuarta parte en 1000

- 3.ª En dicho barrio de Palacio, una huerta cercada sobre sí de pared de cal y canto á la parte de la calle y al Oeste de pilastral de sillería y enverjado de hierro, plantada de árboles frutales, naranjos y limoneros, que mide veinte y cinco carros, igual á treinta y cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas, con una mesa en su centro y una galería con arcos de medio pun-

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

to, construida de hierro que atraviesa la huerta de Este á Oeste, linda por el Sur y Oeste con carretera, por el Este Domingo de las Cavadas y don Vicente de la Torre y al Norte doña Crestencia de Palacia, tasada su cuarta parte en . . .

250

4.^a En el sitio llamado el Rubio, un prado cerrado sobre sí de cal y canto, con algunos árboles frutales y castaños, con una plaza de bolos á su entrada y una mesa de piedra con sus bancos del mismo, que mide cuarenta y cinco carros, igual á sesenta y dos áreas cincuenta y cinco centiáreas; que linda por el Este y Norte carretera, Sur herederos de don Ramon de Haro y Oeste terreno comun, tasada su cuarta parte en . . .

100

5.^a En el sitio del Cerro, un prado cerrado sobre sí, que contiene algunos castaños y cagigas en su mitad elguero de rozadio con argoma y brezo, que mide ciento noventa y un carros, igual á dos hectáreas sesenta y tres áreas y setenta centiáreas; linda por el Este y Sur carretera, Oeste monte del comun del pueblo y Norte herederos de don Fernando de la Gándara y don Luis Hermosa, tasada su cuarta parte en . . .

250

6.^a En el sitio de encima del Cerro, un pedazo de terreno en abertal de rozo, con algunas cagigas, que mide veinte carros, igual á veintisiete áreas ochenta centiáreas; que linda por el Este con carretera, Sur y Oeste monte del comun del pueblo y Norte herederos de don Ramon de Haro, tasada su cuarta parte en . . .

12 50

7.^a En el sitio de Riocabo, un terreno abertal con parte de rozo, brezo, argoma y algunas cagigas, que mide doscientos cincuenta carros, igual á trescientas cuarenta y cinco áreas; que linda por el Este, Norte y Oeste con monte del comun del pueblo de Anaz y Sur otro helguero de herederos de don Ramon Haro, tasada su cuarta parte en . . .

250

8.^a En el barrio de Hontañon, una casa señalada con el nú-

mero cincuenta y tres, que consta de planta baja, piso y desvan, que mide por su frente diez metros y por su fondo ocho metros setenta centímetros, linda por el Este y Sur con carretera, Oeste huerta de herederos de don Pedro Castañeda y Norte con huerta de la misma propiedad, tasada su cuarta parte en . . .

125

9.^a En dicho barrio de Hontañon, un huerto con algunos árboles frutales, que mide medio carro, igual á setenta y nueve centiáreas; y linda por el Este herederos de don Pablo de la Torriente, Sur con la casa anterior, Oeste don Tomás de la Torre y Norte carretera, tasada su cuarta parte en . . .

3 75

10.^a En el barrio de Riogarcía una casa señalada con el número veintinueve, compuesta de planta baja y piso para pajiar, mide por su frente treinta y seis metros veintiocho centímetros y por su fondo siete metros setenta centímetros, linda por el Este con arroyo, Sur con huerto de la misma pertenencia, Oeste con carretera y Norte con una tejavana que luego se describirá, tasada su cuarta parte en . . .

50

11.^a En dicho barrio de Riogarcía y al Norte de la casa anterior, una tejavana que mide de frente cuatro metros por cinco de fondo y linda al Este un arroyo, Sur la casa anterior y Oeste y Norte camino público, tasada su cuarta parte en . . .

6 25

12.^a En el mismo barrio de Riogarcía un huerto con algunos árboles frutales que mide medio carro igual á sesenta y nueve centiáreas, que linda al Este y Sur con arroyo y doña Petra de la Torriente, Oeste carretera y Norte con casa número veintinueve de esta pertenencia, tasada su cuarta parte en . . .

5

13.^a En referido barrio de Riogarcía una casa señalada con el número veintiocho, que mide por su frente siete metros treinta centímetros por once metros de fondo, consta de planta baja y piso principal más un salon que tiene

Norte de la misma formando martillo dedicado á escuela de niños del pueblo de cinco metros de frente por ocho de fondo y linda todo por el Este y Norte con carretera, Sur con su patio y al Oeste con huerta de esta pertenencia, tasada su cuarta parte en . . .

375

14.^a En citado barrio de Riogarcía, una huerta cercada de cal y canto, poblada de árboles frutales que mide cuatro carros y medio igual á seis áreas veintisiete centiáreas que linda al Este con la casa deslindada anteriormente, al Sur herederos de don Ramon de Haro, Oeste herederos de Miguel Cavarga y Nortecarretera, tasada su cuarta parte en . . .

10

15.^a En la mies del Puente y sitio de la Barrera una tierra labrada que mide nueve carros ó sean doce áreas cincuenta centiáreas y que linda por el Este doña Agustina de la Gándara Sur y Oeste carretera y Norte Eduardo de las Cavadas, tasada su cuarta parte en . . .

22 50

16.^a En dicha mies de Puente y sitio de Solija una tierra labrada y prado, que mide doce carros igual á diez y seis áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda por el Este y Sur carretera, Oeste don Luis Hermosa, Norte don Ramon de Haro, tasada su cuarta parte en . . .

30

17.^a En dicha mies del Puente y sitio de la Dehesa, una tierra labrada de tres carros igual á cuatro áreas once centiáreas que linda al Norte herederos de doña Manuela de la Torriente, Este Gregoria de las Porras, Sur herederos de don Fernando de la Gándara y Oeste herederos de don Pedro de la Gándara, tasada su cuarta parte en . . .

7

18.^a En citada mies del Puente sitio de Martillo un prado de catorce carros, igual á diez y nueve áreas diez y ocho centiáreas que linda por el Norte herederos de don Ramon de Haro, Este herederos de don Sinforiano de la Torriente, Sur Francisco Alvarado y Oeste herederos de

Domingo de Haro, tasada su cuarta parte en . . .

26 25

19.^a En la misma mies y sitio que la anterior, otro prado de seis carros, igual á ocho áreas veintidos centiáreas que linda al Norte don Genaro Cobo, Sur y Este Gregorio Pozas y Oeste herederos de Manuela de la Torriente, tasada su cuarta parte en . . .

11 25

20.^a En dicha mies del Puente y sitio de Paredales un prado de un carro y cuarto, igual á un área setenta centiáreas que linda al Norte Ambrosio Coterro Este herederos de don Ramon de Haro Sur y Oeste los de Fernando de la Gándara, tasada su cuarta parte en . . .

2 25

21.^a En citada mies del Puente y sitio de Riaño tres carros de tierra prado, igual á cuatro áreas once centiáreas que linda al Norte y Oeste Balbina de la Gándara, Este herederos de Nicasio Portilla y Sur herederos de Juan Portilla, tasada su cuarta parte en . . .

5 50

22.^a En la misma mies y sitio que la anterior, una tierra labrada que mide un carro y treinta y tres centimos, igual á un área ochenta y dos centiáreas que linda al Norte don Luis de Hermosa, Luis Valdés y Sur y Oeste José Haro, tasada su cuarta parte en . . .

2 50

23.^a En citada mies del Puente y sitio del Camporredondo, un prado de dos carros y treinta y tres centimos, igual á tres áreas y diez y ocho centiáreas que linda al Norte Agustina de la Gándara, Este herederos de don Juan de la Portilla y Sur y Oeste herederos de don Pedro de la Gándara, tasada su cuarta parte en . . .

3 75

24.^a En la mies y sitio que la anterior un prado de tres carros, igual á cuatro áreas y doce centiáreas que linda al Norte herederos de don Ramon de Haro, Este Eusebio de la Hoz, Sur don Luis de Hermosa y Oeste Tomás de la Torre, tasada su cuarta parte en . . .

5 50

25.^a En dicha mies del Puente y sitio de la Vega, un prado en parte labrado que mide veinticu-

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
y cinco céntimos, igual cuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas; que linda al Norte herederos de don Pedro Castañeda, Este y Sur Domingo de las Cavadas y Oeste Juana de la Torre, tasada su cuarta parte en	3	del Puente y sitio de la Corbeta un prado de tres carros ochenta céntimos ó sean cinco áreas veinticuatro centiáreas, que linda al Norte Ensebio de la Hoz, Este Juan Lavin, Sur herederos de don Fernando de la Gándara y Oeste Eusebio de la Hoz, tasada su cuarta parte en	5	de Hermosa y Oeste Julian Valdés, tasada su cuarta parte en	75	70. ^a En la mies y sitio que las dos fincas anteriores otro prado que mide un carro y setenta y cuatro céntimos ó sean dos áreas y treinta y nueve centiáreas que linda al Norte un cauce, Este herederos de Miguel Cabarga, Sur el río y Oeste Adolfo Cobo, tasada su cuarta parte en	2 25
52. ^a En citada mies del Puente, y sitio de Entornaduro, un helguero, de cuatro carros y noventa y nueve céntimos, ó sean seis áreas noventa y cuatro centiáreas; que linda al Norte herederos de Lucas de la Torre, Este y Sur monte común y Oeste herederos de don Juan José de la Hoz, tasada su cuarta parte en	3 75	59. ^a En citada mies del Puente y sitio de la Toca un prado de un carro y treinta y seis céntimos ó sea un área ochenta y cinco centiáreas, que linda al Norte Diego Fortilla, Este herederos de Santos de las Pozas, Sur los de Miguel Cabarga Oeste las de Francisco Sotorriño, tasada su cuarta parte en	1 75	64. ^a En la mies del Puente y sitio de Riaño otro prado de un carro y cuarenta y ocho céntimos, ó sea dos áreas y cuatro centiáreas que linda al Norte Adolfo Cobo, Este herederos de Martín Haro, Sur un callejo y Oeste herederos de don Ramon de Haro, tasada su cuarta parte en	1 50	71. ^a En la mies y sitio que las tres fincas anteriores otro prado de un carro y noventa y cinco céntimos ó sean dos áreas setenta y siete centiáreas, que linda al Norte un cauce, Este herederos de Lucas de la Torre, Sur el río y Oeste Ramon Gomez, tasada su cuarta parte en	2 50
53. ^a En la mies y sitio que la finca anterior, un helguero, de diez carros noventa y cinco céntimos, ó sean quince áreas veinticinco centiáreas, que linda al Norte Diego Portilla, al Este Juana de la Torre, Sur herederos de Diego Gándara y Oeste los de Juana Castilla, tasada su cuarta parte en	7	60. ^a En la misma mies del Puente y sitio de Rozada un prado de dos carros ochenta y cuatro centiáreas ó sean tres áreas ochenta y nueve centiáreas que linda al Norte herederos de Domingo Gomez, Este Juana de la Torre, Sur don Vicente de la Torre y Oeste herederos de José Diego Gándara, tasada su cuarta parte en	3	65. ^a En la mies y sitio del Puente una tierra labrada, que mide dos carros cincuenta y dos céntimos ó sean tres áreas cuarenta y cinco centiáreas que linda al Norte y Oeste carretera Este Ramon Pelayo y Sur el Río, tasada su cuarta parte en	3 75	72. ^a En la mies y sitio que las cuatro fincas anteriores otro prado de un carro y veintiseis céntimos ó sea un área y setenta y dos centiáreas, que linda al Norte un cauce, Este herederos de don Ramon de Haro, Sur el río y Oeste herederos de don Fernando de la Gándara, tasada su cuarta parte en	1 75
54. ^a En la mies y sitio que las dos fincas anteriores, un prado de dos carros y trece céntimos, ó sean dos áreas noventa y un centiáreas que linda al Norte herederos de D. José Diego Gándara, Este herederos de Francisco Sotorriño y Sur y Oeste Luis Valdés, tasada su cuarta parte en	3 75	61. ^a En la misma mies y sitio que la anterior finca un prado de tres carros y setenta y tres céntimos ó sean cinco once centiáreas que linda al Norte y Sur herederos de José Diego Gándara, Este herederos de Lucio de la Torriente y Oeste herederos de don Fernando de la Gándara, tasada su cuarta parte en	3 75	66. ^a En la misma mies del Puente y sitio del Fre no una tierra labrada de cuatro carros y cincuenta y ocho céntimos ó sean seis áreas treinta y ocho centiáreas, que linda al Norte Adolfo Cobo, Este herederos de Juan José de la Hoz, Sur el Río y Oeste Lucio de la Torriente, tasada su cuarta parte en	10	73. ^a En la misma mies y sitio que las cinco anteriores otro prado de dos carros sesenta céntimos ó sean tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, linda al Norte Agustina de la Gándara, Este herederos de don Ramon Aguirre, Sur Adolfo Cobo y Oeste el río, tasada su cuarta parte en	3 75
55. ^a En dicha mies del Puente, y sitio del Alta un helguero de un carro y sesenta y tres céntimos ó sea dos áreas veinticinco centiáreas que linda al Norte Adolfo Cobo, Este monte común, Sur herederos de don Fernando de la Gándara y Oeste Gregorio Porras, tasada su cuarta parte en	1 50	62. ^a En citada mies del Puente y sitio de la Mata otro prado que mide once carros y veinticinco céntimos ó sea quince áreas cincuenta y cinco centiáreas que linda al Norte herederos de Domingo de Haro, al Este la capellanía de herederos de J. Campo y Sur herederos de José Diego Gándara y Oeste Balbina Gándara, tasada su cuarta parte en	12 50	67. ^a En la misma mies del Puente y sitio de Pielayuela, un helguero de veintidos carros nueve céntimos ó sean treinta áreas sesenta y cinco centiáreas linda al Norte herederos de Domingo de Haro, Este los de don Adriano Hermosa, Sur don Vicente de la Torre y Oeste monte común, tasada su cuarta parte en	12 50	74. ^a En la mies de Sumayor y sitio de Riocabo un prado de siete carros sesenta y cinco céntimos ó sean diez áreas sesenta centiáreas que linda al Norte Genaro Cobo, Este Gregorio Pozas, Sur Juana de la Torre y Oeste Agustina de la Gándara, tasada su cuarta parte en	12
56. ^a En referida mies del Puente y sitio de Acero un prado que mide un carro y diez y seis céntimos ó sea un área cincuenta y seis centiáreas que linda al Norte herederos de Juan de la Portilla, Este Juan Juan Lavin, Sur herederos de don Fernando de la Gándara y Oeste Lucas de la Torriente, tasada su cuarta parte en	1 75	63. ^a En la mies y sitio que la finca anterior, otro prado de sesenta y cinco céntimos ó sea ochenta y nueve centiáreas que linda al Norte herederos de Domingo Gomez, Este Diego Portilla, Sur Lucía		68. ^a En la mies del Puente y sitio de Bardajón, un prado de un carro cuarenta y cinco céntimos ó sean dos áreas y tres centiáreas, que linda al Norte un cauce, Este herederos de Miguel Cabarga, Sur el río y Oeste Lucía de la Torriente, tasada su cuarta parte en	2	75. ^a En dicha mies de Sumayor un prado de trece carros sesenta y un céntimos ó sean diez y ocho áreas sesenta y cinco centiáreas y cinco centiáreas y linda al Norte Juana de la Torre, Este herederos de don Ramon de Haro, Sur don D. Ramon Pelayo y Oeste don Vicente de la Torre, tasada su cuarta parte en	22 50
57. ^a En dicha mies				69. ^a En la mies y sitio que la finca anterior otro prado de tres carros y setenta y tres céntimos igual a cinco áreas doce centiáreas que linda al Norte un cauce, Este herederos de Lucía de la Torriente, Sur el río y Oeste herederos de Pedro de la Gándara, tasada su cuarta parte en	2 50	76. ^a En la misma mies de Sumayor y sitio de las Torquillas un prado de se-	

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

3 25

trocarros y cincuenta céntimos, igual á treinta y cuatro áreas que linda al Norte con Juana de la Torre, Este heredero de la Torre, Sur el Rio y Oeste herederos de doña Florentina de la Torriente, tasada su cuarta parte en . . .

48

26. En la mies de Sumayor y sitio de Bidajan una tierra labrada que mide dos carros y setenta y seis céntimos que equivalen á tres áreas setenta y siete centiáreas y linda al Norte y Sur herederos de Ramon de Haro, Este carretera y Oeste Tomás de la Torre, tasada su cuarta parte en . . .

27. En dicha mies de Sumayor y sitio de Ribirio, una tierra prado y labrada, de quince carros cincuenta céntimos, igual á veintinueve áreas y veinticuatro centiáreas, que linda al Norte herederos de Domingo de Haro, Este los de doña Manuela de la Torriente, Sur los de Sinforiano de la Torriente y Oeste los de Sinforiano de la Torriente, tasada su cuarta parte en . . .

37 50

28. En la mies de Sumayor y sitio de las Barquillas, un prado de tres carros y veinticinco céntimos igual á tres áreas veintiocho centiáreas, que linda al Norte herederos de Domingo de Haro, Este y Sur Tomás de la Torre y Oeste Balbina de la Gándara, tasada su cuarta parte en . . .

3 75

29. En citada mies de Sumayor y sitio de Bidajan un prado de tres carros y treinta y seis céntimos igual á cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte herederos de Domingo de Haro, Este y Sur don Ramon de Pelayo y Oeste don Francisco Torriente Hernandez, tasada su cuarta parte en . . .

5 25

30. En repetida mies de Sumayor y sitio de las Torquillas un prado de un carro ó sea un área y treinta y siete centiáreas que linda por el Norte y Sur herederos de don Ramon de Haro, Este Petra Saez y Oeste Gregorio de las Pozas, tasada su cuarta parte en . . .

1 75

31. En la mies y sitio que la anterior,

un prado de tres carros y cuarto, igual á cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas que linda al Norte Gregorio Pozas, al Este Agustina de la Gándara y Sur y Oeste herederos de doña Florentina de la Torriente, tasada su cuarta parte en . . .

5 50

32. En repetida mies de Sumayor y sitio de Riocabo un prado de un carro y setenta y cinco céntimos igual á dos áreas cuarenta centiáreas, que linda por el Norte y Este don Luis de Hermosa y Sur y Oeste Julian Valdés, tasada su cuarta parte en . . .

2 25

33. En la mies y sitio que la anterior, un prado de un carro y treinta y dos céntimos, igual á un área noventa y dos centiáreas, que linda por el Este y Sur Francisco Alvarado, al Norte y Oeste Balbina de la Gándara, tasada su cuarta parte en . . .

2

34. En la mies de Sumayor y sitio del Hoyo, un prado de doce carros igual á diez y seis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas que linda al Norte Julian Valdés, al Este herederos de don Lucas de la Torre, Sur don Vicente de la Torre y Oeste Hipólito de la Portilla, tasada su cuarta parte en . . .

19 50

35. En el Solar del Rio las Llamas, un prado la mitad labrado que mide siete carros y ochenta y siete céntimos, igual á diez áreas y ochenta centiáreas que linda al Norte Balbina de la Gándara, Este Petra de la Gándara, Sur Agustina de la Gándara y Oeste carretera, tasada su cuarta parte en . . .

12 50

36. En la mies del Puente y sitio del Diestro una tierra labrada que mide tres carros noventa y cinco céntimos igual á cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte Balbina de la Gándara, Este herederos de Pedro de la Gándara Barquinero, Sur Juana de las Cavadas y Oeste carretera, tasada su cuarta parte en . . .

31 25

37. En el sitio del Diestro ó sea Solija un prado de dos carros y setenta y cinco céntimos, igual á tres áreas y ochenta centiáreas, que

linda al Norte y Oeste Balbina de la Gándara, Este carretera y Sur Luis de Hermosa, tasada su cuarta parte en . . .

38. En la mies del Puente y sitio de Camporredondo un prado de un carro y noventa y un céntimos, igual á dos áreas sesenta y seis centiáreas, que linda al Norte y Oeste herederos de don Ramon de Haro y Este y Sur herederos de doña Florentina de la Torriente, tasada su cuarta parte en . . .

39. En dicho sitio de Camporredondo, una tierra labrada de un carro y doce céntimos, igual á un área y cincuenta centiáreas que linda por el Este y Norte y Sur herederos de don Ramon de Haro y Oeste la de Juan de la Portilla, tasada su cuarta parte en . . .

40. En la mies del Puente y sitio de Camporredondo, un prado de dos carros ó sean dos áreas setenta y seis centiáreas, que linda al Norte don Luis de Hermosa, Este herederos de Domingo Gomez, Sur Balbina de la Gándara y Oeste Genaro Cobo, tasada su cuarta parte en . . .

41. En la mies y sitio que la finca anterior un prado de veintinueve áreas treinta centiáreas, que linda Norte y Este herederos de Domingo Gomez, Sur los de Juan de la Portilla y Oeste Genaro Cobo, tasada su cuarta parte en . . .

42. En la misma mies y sitio que las dos anteriores otro prado de dos carros y quince céntimos, igual á dos áreas noventa y seis centiáreas, que linda al Norte don Genaro Cobo, al Este el rio llamado Anaz, Sur Agustín de la Gándara y Oeste Luis de Hermosa, tasada su cuarta parte en . . .

43. En la mies del Puente, y sitio de la Vega, un prado que mide dos carros cuarenta y siete céntimos, ó sean tres áreas treinta y cuatro centiáreas, que linda al Norte Tomás de la Torre, Este rio de Anaz, Sur herederos de don Pedro de la Gándara y Oeste herederos de doña Manuela de la Torriente, tasada su cuarta

parte en . . .
44. En dicha mies del Puente, y sitio de Perdimo, una tierra labrada, de dos carros cuarenta y dos céntimos, ó sean tres áreas treinta centiáreas, linda al Este, Oeste y Norte con herederos de Lucas de la Torre y Sur herederos de don Pedro de la Gándara, tasada su cuarta parte en . . .

46. En la mies de Sumayor, y sitio de Bidajan, una tierra labrada, de tres carros noventa y cuatro céntimos, ó sean cinco áreas cuarenta centiáreas, que linda al Norte Bernardino Saez, al Este Francisco Gomez, Sur y Oeste herederos de don Pedro de la Gándara, tasada su cuarta parte en . . .

47. En dicha mies de Sumayor, y sitio del Rincón, una tierra labrada, de seis carros veintinueve céntimos, ó sean ocho áreas cincuenta y seis centiáreas, que linda al Este y Norte Agustina de la Gándara, Sur y Oeste carretera, tasada su cuarta parte en . . .

48. En la mies de Sumayor, y sitio de la Barrera, una tierra labrada, de tres carros setenta y cinco céntimos ó sean cinco áreas y tres centiáreas, linda al Norte y Poniente carretera, Este Hipólito Portilla y Sur herederos de Lucas de la Torre, tasada su cuarta parte en . . .

49. En el Solar de Hombuena, una tierra labrada, de un carro sesenta y cinco céntimos, igual á dos áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Este carretera, Sur y Oeste Juan Lavin y Norte herederos de don Fernando de la Gándara, tasada su cuarta parte en . . .

50. En el Solar de Coterillo, y sitio de la Calleja, un prado que mide dieciocho carros y veinticinco áreas treinta y cinco centiáreas, que linda al Norte don Luis de Hermosa, Este monte común, Sur Pedro Fernandez y Oeste herederos de don Evaristo Castañeda, tasada su cuarta parte en . . .

51. En la mies del Puente, y sitio de la Calleja, un helguero, que mide tres carros treinta

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
venta y cinco centí- mos de carro ó sean un área tres centiá- reas, que linda al Este, Sur y Norte Juana de la Torre y Oeste Agustina de la Gándara, tasada su cuarta parte en	1 25	83. ^a En la mies y si- tio que la finca an- terior otra tierra la- brada que mide tres carros y treinta y siete centímetros, igual á cuatro áreas sesenta y siete cen- tiáreas que linda al Norte herederos de don Sinfoniano de la Torriente, Este Genaro Cobo, Sur herederos de Lucas de la Torre y Oeste Luis Valdés, tasada su cuarta parte en	12 50 7 50	veintiocho centí- mos ó sean cinco áreas noventa centiáreas que linda al Norte herederos de don Sinfoniano de la To- rriente Este y Oeste los de Florentina de la Torriente y Sur los don Fernan- do de la Gándara, tasada su cuarta parte en	6 75	ta y dos centimos, igual á veintinue- ve areas cincuenta y siete centiáreas, que linda al Norte Eusebio de la Hoz Este herederos de don Ramon de la Torriente Sur here- deros de Domingo de Haro y Oeste los de Pedro de la Gan- dara Barquin, tasa- da su cuarta par- te en	35
77. ^a En citada mies de Sumayor y sitio del Hoyo un prado de dos carros diez y seis centimos igual á dos áreas noventa y seis centiáreas, linda al Noole, Este Sur y Oeste con he- rederos de don Fer- nando de la Gánda- ra, tasada su cuarta parte en	3	84. ^a En el solar del Cerro un helguero con algunas crias de castaño de cua- tro carros, igual á cinco áreas cincuen- ta y ocho centiáreas que linda al Este y Norte herederos de don Fernando de la Gándara Sur las de Domingo de Ha- ro y Oeste car. etera y monte comun, ta- sada su cuarta par- te en	3	90. ^a En dicha mies de Sumayor y sitio de la Torquilla, un prado de un carro y veintisiete centí- mos ó sea un área y setenta y cuatro centiáreas que lin- da al Norte heredo- ros de don Fernan- do de la Gándara, Este carretera. Sur Juana de la Torre y Oeste Vicente de la Torre, tasada su cuarta parte en	1 75	96. ^a En la mies de Sumayor y sitio del Canto un prado de trece carros cuaren- ta y dos centimos, igual á diez y ocho areas treinta y nue- ve centiáreas que linda al Norte Eu- sebio de la Hoz Este herederos de Lucas de la Torre y Sur Genaro Cobo y Oes- te dichos herederos de Lucas de la To- rre, tasada su cuar- ta parte en	22 50
78. ^a En la mies de Sumayor y sitio de Bidajon una tierra de dos carros ochenta y ocho centí- mos, igual á tres áreas novenat y cuatro centiáreas, que linda al Norte Agustina de la Gán- dara, Este herederos de don Ramon de Haro, Sur Tomas de la Torre y Oeste Gregorio Pozas, ta- sada su cuarta par- te en	4 50	85. ^a En el solar de Rio las Llamas una tierra labrada que mide dos carros, igual á dos setenta y cuatro centiáreas que linda al Norte y Oeste Balbina de la Gándara, Este arroyo y Sur Euse- bio de la Hoz, tasa- da su cuarta par- te en	5	91. ^a En la mies del Puente y sitio del Diestro un prado de treinta y tres ca- rros cuarenta cen- timos ó sean cua- renta y seis áreas veintitres centiá- reas que linda al Norte y Oeste el Rio llamado de Ar- naz Este herederos Ramon de Haro y Sur los mismos he- rederos, tesada su cuarta parte en	62 50	97. ^a En el sitio de Acebedo, una pose- sion compuesta de un terreno prado y crial a rozo con una casa cabaña encla- vada en dicho te- rreno. El terreno es- ta cercado de pared en seco y vallado que mide seiscien- tos sesenta y seis carros y treinta y tres centimos con inclusión de dos pe- dazos en abertal que tiene fuera de dicho valado ó sea nueve hectareas diez y nueve areas y cincuenta y tres centiáreas, la casa cabaña señalada con el número se- senta y nueve consta de planta baja y piso pajar, mide de frente diez y seis metros por siete metros cincuenta centímetros de fon- do con su corralada cerrada de pared de quince metros de lado con su coberti- zo de tejado que ro- dea el interior de dicha corralada en su mayor parte de dos metros cincuen- ta centímetros de ancho todo lo rela- cionado constituye una sola finca que linda por el Este herederos de don José Ramon de la Torriente, Sur mon- te común del pue- blo de Riotuerto, Oeste terreno co- mún del pueblo de Herrera y Norte te- rreno común del pueblo de Ceceñas. tasada su cuarta parte en	1025
79. ^a En la mies de Sumayor y sitio de Bidajon, una tierra labrada de ocho ca- rros, igual á once áreas y diez y seis centiáreas, linda al Norte Genaro Cobo, Este carretera, Sur Juana de la Torre, Oeste herederos de don Ramon de Haro tasada su cuarta parte en	17 50	86. ^a En la mies de Sumayor y sitio del Avellano una tier- ra labrada de un carro ochenta y dos centimos, igual á dos áreas cuarenta y nueve centiáreas que linda al Norte don Luis de Hermo- sa Este y Sur Gen- aro Cobo y Oeste he- rederos de Lucas de la Torre, tasada su cuarta parte en	3 75	92. ^a En dicha mies del Puente y sitio del Montecillo un prado de un carre- setenta y cinco centimos ó sean dos áreas cuarenta cen- tiáreas que linda al Norte herederos de don Florentino de la Torriente por el Este Sur y Oeste Agustina de la Gán- dara, tasada su cuar- ta parte en	2	98. ^a En la mies del Puente, y sitio de la Vega, un prado, de cuatro carros ochenta y siete cen- timos, igual á seis áreas sesenta y una	
80. ^a En la mies de Sumayor y sitio de Bajodirajon un pra- do de cuatro carros, igual á cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas, que lin- da al Norte Rosa Lavin, Este y Sur herederos de Do- mingo de Haro y Oeste carretera, ta- sada su cuarta par- te en	7	87. ^a En la mies de Sumayor y sitio de Cuerrayo un prado de noventa y cua- tro centimos de ca- rro ó sea un área y veintiocho centiá- reas que linda al Norte herederos de Lucas de la Torre, Este Julian Valdés Sur Diego Portilla y Oeste Eusebio de la Hoz, tasada su cuarta parte en	1 50	93. ^a En la mies y si- tio que la finca an- terior otro prado de tres carros doce cen- timos, igual á cua- tro áreas veintisie- te centiáreas que linda al Norte Bal- bina de la Gándara Este carretera, Sur herederos de don Pablo de la Torre y Oeste las de don Fernando de la Gán- dara, tasada su cuarta parte en	5		
81. ^a En dicha mies de Sumayor y sitio de Noval un prado de tres carros igual a cuatro areas once centiáreas, que lin- da al Norte Domin- go de las Cavadas, Este Francisco Al- varado, Sur Tomas de la Torre y Oeste carretera, tasada su cuarta parte en	5	88. ^a En dicha mies de Sumayor y sitio de Riocabo un pra- do de un carro cin- cuenta centimos, igual á dos áreas seis centiáreas que linda al Norte Ju- lian Valdés, Este Eusebio de la Hoz Sur y Oeste here- deros de Florentino de la Torriente, ta- sada su cuarta par- te en	2	94. ^a En la citada mies y sitio que las dos finca anteriores, otro prado de dos carros diez centimos ó sean dos áreas ochenta y ocho cen- tiárea que linda al Norte Balbina de la Gándara Este y Oes- te herederos de don Ramon de Haro, y Sur carretera, tasa- da su cuarta par- te en	3 50		
82. ^a En la mies de Sumayor y sitio de Escajo una tierra labrada de cinco carros y sesenta y nueve centí- mos, igual a siete areas noventa y nueve centiáreas, linda al Norte herederos de Florentina de la To- rriente, Este Balbi- na de la Gándara, Sur Genaro Cobo y Oeste carretera, ta- sada su cuarta par-		89. ^a En citada mies de Sumayor y sitio de Ordinario un pra- do de cuatro carros		95. ^a En la citada mies del Puente y sitio de Camporredondo, un prado de vein- tinn carros cuaren-			

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo
Ruiloba
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Parcena de Cicero
Camaleño
Campó de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Colindres
Comillas
Corvera
Hermanad de Campó de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Reocin
Rionansa
Ruente
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
San Vicente de la Barquera
Villaescusa
Villaverde de Trucios
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del *Boletin oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	0 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	12 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanad Campó de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	47 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 30
Campó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena de Cicero	2 20
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermanad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luena	2 40
Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	3 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	8 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udías	7 54
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Villacarriedo	8 05
Valdeprado	1 70
Vega de Liébana	6 10
Valdáliga	8 80
Vega de Pas	3
Valderredible	

centiáreas; que linda al Norte Tomás de la Torre, Este río de Anaz, Sur herederos de don Ramon de Haro y Oeste herederos de doña Manuela de la Torriente, tasada su cuarta parte en . . . 7 50

99.^a En dicha mies del Puente, y sitio de las Cavadas, una tierra labrada con parte de prado, que mide diez carros setenta y un céntimos, igual á catorce áreas y setenta y tres centiáreas; que linda al Norte Bernardo Saez, Este y Sur Juana de la Torre y Oeste herederos de Manuela de la Torriente, tasada su cuarta parte en . . . 20

100.^a En la misma mies del Puente, y sitio de la Dehesa, un prado, de un carro cuarenta y siete céntimos, igual á dos áreas y una centiárea; que linda al Norte Agustina de la Gándara, Este Balbina de la Gándara, Sur don Francisco de la Torriente y Oeste herederos de don Fernando de la Gándara, tasada su cuarta parte en . . . 2

101.^a En citada mies del Puente, y sitio de Montecillo, un prado, de un carro y setenta y dos céntimos, igual á dos áreas treinta y un centiáreas; que linda al Norte herederos de don Domingo de Haro, Este don Francisco Torriente Sur herederos de don Ramon de Haro y Oeste don Luis de Hermosa, tasada su cuarta parte en . . . 2 50

102.^a En la misma mies, y sitio que la anterior, un prado de un carro y ochenta y siete céntimos, igual á dos áreas cincuenta y seis centiáreas; que linda al Norte don Francisco Torriente, Este herederos de Lucas de la Torre Sur don Luis de Hermosa y Oeste herederos de don Juan de la Portilla, tasada su cuarta parte en . . . 2 50

103.^a En la mies del Puente, y sitio de Bidajon, una tierra labrada, de dos carros y quince céntimos, igual á dos áreas noventa y ochocentiáreas; que linda al Norte Genaro Cobo, Este carretera, Sur herederos de don Pedro de la Gándara y Oeste don Francisco de la

Torriente, tasada su cuarta parte en . . . 5

104.^a En dicha mies del Puente, y sitio de Camporredondo, un prado, de un carro y ochenta y dos céntimos, igual á dos áreas cincuenta centiáreas; que linda al Norte Francisco de la Torriente, Este Tomás de la Torre, Sur Genaro Cobo y Oeste el mismo Genaro Cobo, tasada su cuarta parte en . . . 2 50

105.^a En el Solar del Rio de las Llamas, un prado, de un carro veintitres céntimos, igual á un área sesenta y siete centiáreas; que linda al Norte don Luis de Hermosa, Este Agustina de la Gándara y Sur y Oeste carretera, tasada su cuarta parte en . . . 5 50

106.^a En el sitio de Perojo, un prado con su cabecera de Helguero, que mide cuatro carros treinta y dos céntimos, igual á seis áreas; que linda por el Norte y Oeste Agustina de la Gándara, Sur herederos de don Pedro de la Gándara y Este carretera, tasada su cuarta parte en . . . 7

Todas las anteriores fincas radican en el pueblo de Hermosa, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Condiciones de la subasta.

Se remata la cuarta parte proindiviso de cada una de las fincas reseñadas por la cantidad total de ocho mil veinticinco pesetas el acto de subasta se llevará á cabo simultáneamente en el Juzgado de Santoña y en el de Santander el día veintidos de Octubre del corriente año, á las once de su mañana. Para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó haberlo hecho antes en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del importe de los bienes que se rematan; sin este requisito no se admitiran las proposiciones que se hagan como tampoco las que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Los datos y antecedentes de las fincas que se rematan se hallan de manifiesto en la Escribanía de don Jesús Escobio, Mendez Nuñez, trece, cuarto.

Santander Setiembre doce de mil ochocientos noventa y seis.—Martín.—Por su mandado, Jesús Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES

PÉRDIDA

El día 12 del actual, desaparecieron del pueblo del Astillero, tres vacas con la marca siguiente:

Dos rayas verticales cruzadas con otra dos horizontales en el cuadril derecho; es de la propiedad de don Lorenzo Casuso, vecino de dicho pueblo.